Chascomús, 20 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Chascomús, el cual se cumple el día 30 de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este año, los festejos por el 246° Aniversario se realizarán el día domingo 1 de junio, en el horario de 11:30 a 18:00 hs., desarrollándose los mismos en Plaza Independencia, Casa de Casco y Palacio Municipal.

Que, para la celebración y dada la magnitud de los actos, es necesario realizar el corte de las calles Sarmiento entre Lastra y Lavalle, Lavalle entre Sarmiento y Mitre, Mitre entre Lavalle y Crámer y Crámer entre Corrientes y Mitre.

Que resulta necesario organizar el tránsito vehicular, con el corte de circulación de las calles antes mencionadas.

Que se hace necesario realizar los actos administrativos correspondientes a fin de cumplimentar con la Ordenanza N° 3473.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese el corte de las calles Sarmiento entre Lastra y Lavalle, Lavalle entre Sarmiento y Mitre, Mitre entre Lavalle y Crámer y Crámer entre Corrientes y Mitre, el día domingo 1 de junio en el horario de 11:30 a 18:00 hs., con motivo de desarrollarse los festejos por el 246° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Chascomús.

**ARTICULO 2º.-** Establézcase el corte de tránsito vehicular correspondiente, con la asistencia de Seguridad Ciudadana, en el día, horarios y calles descritos en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-**De forma.